Nota DNC N° 16766 /2020
Asunción, 31 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380117
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Reparación de cercado perimetral/Reparación de aula/pintura/techo/iluminación y reposición de vidrios en el Escuela Básica Nº7968-Maria Auxiliadora
Entidad	Municipalidad de Santo de Guaira
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP Nº 5695/19).

2. Descripción de las obras: Sugerimos indicar las especificaciones técnicas en el cuadro establecido en el pliego. Las mismas deben coincidir íntegramente con los ítems de la planilla de precios del SICP.

3. Indicadores de cumplimiento de contrato: Visualizamos presentación desde *Setiembre,* considerando la duración la fecha fijada para la apertura y los plazos de cada etapa del proceso (*apertura, evaluación de ofertas, adjudicación y contrato*), solicitamos a la convocante replantear los indicadores.

4. Considerando la tasa de interés por mora en el pago, que han establecido en el punto 9 de Condiciones Contractuales, solicitamos considerar lo que dispone la Ley N° 1533/2000: "*Si la administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional".*

5. Plazo de ejecución: Se solicita a la convocante, Indicar cómo será la entrega de la zona de obras, es decir, si será de forma parcial o total.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio,

en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py